



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0439 -2009-GORE-ICA/PR
Ica, **21 AGO. 2009**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 246-2009-GORE-ICA-/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Oficio N° 246-2009-GORE-ICA/PPR, de fecha 10 de Agosto del 2009, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutorio que lo autorice a formular la Demanda Civil en contra de Víctor Jesús Galindo Berrocal, Carlos Enrique Portugués López, Jesús Javier Torres Chang, Carmen Rosa Capiro Ceccarelli, Carlos Antonio Flores Guerra, Jaime Antonio Pasache Mavila, Godofredo Chonta Arangoitia, Walter Ricardo Ortiz Castilla, Juan Felipe Jayo Ramos y Leonor Martha Uribe de Murguía sobre presunta responsabilidad Civil por Pagos efectuados en forma indebida a los trabajadores Activos y Cesantes de la Dirección Regional de Agricultura por concepto de Bonificación por Función Técnica Especializada por la suma de S/. 1185701.47, conforme se infiere del Informe Especial N° 003-2009-2-5340, efectuado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**".

Estando al Acta de fecha 14 de Agosto del 2009, **que contiene el acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales a que hubiera lugar, contra Víctor Jesús Galindo Berrocal, Carlos Enrique Portugués López, Jesús Javier Torres Chang, Carmen Rosa Capiro



Ceccarelli, Carlos Antonio Flores Guerra, Jaime Antonio Pasache Mavila, Godofredo Chonta Arangoitia, Walter Ricardo Ortiz Castilla, Juan Felipe Jayo Ramos y Leonor Martha Uribe de Murguía sobre presunta responsabilidad Civil por Pagos efectuados en forma indebida a los trabajadores Activos y Cesantes de la Dirección Regional de Agricultura por concepto de Bonificación por Función Técnica Especializada por la suma de S/. 1185701.47, conforme se infiere del Informe Especial N° 003-2009-2-5340, efectuado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
DR. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL